

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 504

Carrera de Licenciatura en Educación en Física y Pedagogía en Física con Mención en Ciencias Naturales, o Mención Educación en Astronomía, o Mención Educación en Tecnología, o Mención Informática Educativa, o Mención Estadística Educativa de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación

En base a lo acordado en la octogésima sexta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 24 de noviembre de 2015, la agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Licenciatura en Educación en Física y Pedagogía en Física con Mención en Ciencias Naturales, o Mención Educación en Astronomía, o Mención Educación en Tecnología, o Mención Informática Educativa, o Mención Estadística Educativa presentado por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 86, de fecha 24 de noviembre de 2015 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Licenciatura en Educación en Física y Pedagogía en Física con Mención en Ciencias Naturales, o Mención Educación en Astronomía, o Mención Educación en Tecnología, o Mención Informática Educativa, o Mención Estadística Educativa de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 7 de agosto de 2015 la Agencia AcreditAcción se adjudica la licitación pública ID N° 4726-11-LE15, según resolución exenta N° 100824 de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.
3. Que los días 6, 7 y 8 de octubre de 2015 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.

4. Que con fecha 9 de noviembre de 2015 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.
6. Que con fecha 20 de noviembre de 2015, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 86 del 24 de noviembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados

Se destacan las siguientes fortalezas:

- El perfil de egreso está bien formulado, adhiriéndose a los criterios establecidos por el MINEDUC y otros nacionales para un titulado de una carrera de Pedagogía; es asimismo consistente con la misión y visión educativa institucional, y permite orientar bastante bien el diseño del plan de estudio y programas con los cuales es plenamente coherente; está además suficientemente difundido en la comunidad académica y la unidad aplica algunos mecanismos para su revisión sistemática.
- El perfil de egreso y proyecto educativo, que se expresan en base a competencias, son consecuentes con los conocimientos, habilidades y actitudes relevantes para un profesor de la Enseñanza Media.

- El plan de estudio considera las áreas de formación, consecuentes con el perfil de egreso y las estructuras y políticas de la Facultad de Ciencias Básicas, donde se inserta el programa docente. Las actividades curriculares contemplan un accionar teórico y práctico apropiadamente balanceado.
- La unidad mantiene un sistema de titulación adecuado, con normas claras, que implica una tesina de índole investigativa o de intervención educativa y un examen final que tienden a garantizar que los egresados poseen las competencias diseñadas.
- La unidad y la institución cuenta con criterios y procedimientos claros y conocidos de admisión a la carrera; mantienen un seguimiento del progreso de los estudiantes en el currículum, en términos de tasas aprobación, retención, titulación, entre otros parámetros, y recopila opiniones de los alumnos y otros sectores; y se ha establecido una vinculación y seguimiento de egresados que permite retroalimentación para ajustes de calidad.
- La unidad cuenta con criterios generales e implementa mecanismos de vinculación con el medio, auscultando las necesidades o demandas externas, lo que incluye el ámbito profesional, gremial y social, al tiempo que promueve actividades de extensión académica e investigación.

Corresponde abordar o superar las siguientes situaciones:

- Es preciso continuar diseñando e implementando diferentes evaluaciones para calificar el fortalecimiento de las competencias de sus estudiantes, de manera de cubrir todas las asignaturas de la carrera. Corresponde asimismo implementar un sistema de evaluación global de la eficiencia y eficacia del plan de estudios.
- No hay estudios que identifiquen las causas de deserción de los estudiantes, lo que inhibe el diseño de intervenciones para bajar la tasa de deserción.
- Corresponde asegurar la renovación y aumento pertinente de materiales didácticos.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación

Se destacan las siguientes fortalezas:

- La unidad cuenta con una organización y sistema de gestión, con recursos financieros suficientes y directivos competentes, lo que permite el apropiado cumplimiento de los programas de enseñanza comprometidos, estando todo ello regulado por normativas que son coherentes con las institucionales.

- El cuerpo académico es suficiente en términos de dedicación, credenciales y experiencia para la debida consecución del plan de estudios y sus programas docentes, al tiempo que existen criterios y mecanismos de selección, contratación, perfeccionamiento o capacitación, evaluación y promoción en un marco de regulación institucional.
- La unidad dispone en general de infraestructura y facilidades, que son adecuados a los objetivos primarios de la docencia. Los medios bibliográficos y otros de aprendizaje son asimismo suficientes y pertinentes.

Corresponde abordar o superar las siguientes situaciones:

- La dotación académica, en términos de cantidad y dedicación, no resulta plenamente suficiente para abordar de manera cabal funciones otras que la docente, especialmente en lo que dice relación con los objetivos planteados de investigación y extensión.
- No obstante el compromiso manifestado con el proyecto educativo, existe insatisfacción de docentes y estudiantes respecto de la infraestructura y equipamiento disponibles, así como de su mantención y renovación oportunas.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación

Se destacan las siguientes fortalezas:

- La unidad mantiene propósitos claros, insertos en los institucionales, y aplica criterios en toma de decisiones que tienden a apoyar tal cumplimiento.
- La institución establece los deberes y derechos de estudiantes, docentes y funcionarios, resguarda una publicidad acorde con la oferta educacional, y en general se observa integridad de parte de la unidad.
- El proceso de autoevaluación realizado permitió un efectivo análisis crítico de la realidad interna de la unidad y la carrera, y el informe de autoevaluación identifica las principales fortalezas y debilidades, las cuales son abordadas adecuadamente en un plan de mejora técnicamente viable y verificable.

Corresponde abordar o superar las siguientes situaciones:

- No se evidencia la existencia de un sistema consolidado con mecanismos validados y sistemáticos de seguimiento y evaluación de cumplimiento de propósitos, metas y objetivos de la unidad y la carrera.

Avance respecto de las observaciones del proceso de acreditación anterior:

- La unidad abordó en un nivel adecuado las observaciones de la dimensión de Perfil de Egreso y Resultados y en un nivel óptimo aquellas en las dimensiones de Condiciones de Operación y de Autorregulación; y las fortalezas identificadas en el proceso previo han sido mantenidas o profundizadas.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Licenciatura en Educación en Física y Pedagogía en Física con Mención en Ciencias Naturales, o Mención Educación en Astronomía, o Mención Educación en Tecnología, o Mención Informática Educativa, o Mención Estadística Educacional de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la Agencia AcreditAcción acredita la carrera de **Licenciatura en Educación en Física y Pedagogía en Física con Mención en Ciencias Naturales, o Mención Educación en Astronomía, o Mención Educación en Tecnología, o Mención Informática Educativa, o Mención Estadística Educacional de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, impartida en modalidad Presencial y en jornada Diurna en las sede institucional de Santiago, por un período de siete (7) años, el que culmina el 5 de diciembre de 2022.**

En el plazo señalado, la carrera de Licenciatura en Educación en Física y Pedagogía en Física con Mención en Ciencias Naturales, o Mención Educación en Astronomía, o Mención Educación en Tecnología, o Mención Informática Educativa, o Mención Estadística Educativa de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Presidente de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Representante Legal de AcreditAcción